

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior....	12.520.	940 44
El personal de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, según relación nominal....	857	
Personal de la Secretaría del Ministerio de Fomento por un día de haber.....	1.518	67
Personal del Archivo del Ministerio de Ultramar.	34	20
Profesoras y alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras.....	861	
El personal de Administración del Gobierno civil de Madrid, por un día de haber.....	190	25
El personal del Cuerpo de Vigilancia del Gobierno civil de Madrid, por un día de haber.....	721	80
La Junta Central á nombre de D. José Fernández de Cossío, Interventor de Hacienda de la Delegación de España en Londres, por conducto de Sr. Subsecretario del ramo, importe del 25 por 100 de su haber mensual. (Segunda entrega).....	108	
El personal del primer cuerpo de Ejército por un día de haber del mes de Mayo, según relación de Sres. Jefes y Oficiales de las Comisiones activas y de reemplazo de la primera región, por un día de haber del mes de Mayo, según relación de Sres. Jefes y Oficiales asimilados del regimiento Infantería de San Fernando, número 11, segundo batallón, por un día de haber.....	2.479	86
Sres. Jefes, y Oficiales	200	86

	Ptas.	Cénts.
del regimiento Húsares de Pavía, por un día de haber del mes de Junio	380	
Administración de Loterías núm. 6 de Madrid, 5 por 100 por sorteo de 10 de Junio.....	10	25
El pueblo de Chamartín de la Rosa (distrito de Alcalá de Henares,) según relación.....	1.805	
El personal de Secretaría, Ordenación de Pagos y Contaduría de la Junta Central de Clases Pasivas por un día de haber del mes de Mayo.....	425	20
<b>Total.....</b>	<b>12.530.</b>	<b>966 11</b>

(Se continuará.)

#### Relación nominal del personal de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, que contribuyen un día de haber para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas.
Inspector, Excmo. Sr. D. José Álvarez Núñez, Presidente.....	28
Idem, Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.....	23
Idem, Ilmo. Sr. D. Enrique Alau.....	23
Idem, Ilmo. Sr. D. Bonifacio Espinal.....	23
Idem, Ilmo. Sr. D. Amado de Lázaro.....	23
Idem, Excmo. Sr. D. Luis Sáinz Gutiérrez.....	23
Idem, Sr. D. Antonio Molina.....	21
Idem, Sr. D. Inocencio Gómez Roldán.....	21
Idem, Sr. D. Ramón García Hernández (a).....	21
Inspector, Sr. D. Luis Corsini.....	21
Idem, Sr. D. Manuel Estibaús.....	21
Idem, Sr. D. Narciso Aparicio.....	21
Idem, Sr. D. Rafael Navarro.....	21
Idem, Sr. D. Antonio Palacio.....	21
Idem, Excmo. Sr. D. Manuel Sáinz Zornoza.....	21
Idem, Sr. D. Manuel García Araus.....	21
Idem, Sr. D. Joaquín Bellido.....	20
Idem, Sr. D. Javier Sanz Larumbe.....	20
Idem, Sr. D. Enrique de León y Mesonero.....	20
Idem, Ilmo. Sr. D. José María Borregón.....	21
Idem, Excmo. Sr. D. Rogelio Inchaurreandieta.....	20
Idem, Sr. D. Manuel Cervera.....	20

(a) Contribuyó con el personal del Cuerpo en Murcia.

	Ptas.	Cénts.
Inspector, Excmo. Sr. Don Eduardo Echegaray.....	20	
Idem, Sr. D. Gumersindo Canals.....	20	
Idem, Excmo. Sr. D. Manuel Aramburu (a).....	2	
Idem Sr. D. Saturnino Adana.....	18	
Idem, Sr. D. Leonardo de Tejada.....	18	
Secretario general, Sr. Don Pantaleón Gutiérrez Fernández.....	18	
Secretario Sr. D. Juan Antonio Moreno.....	18	
Idem, Sr. D. Enrique Ulierte.....	18	
Idem, Sr. D. Mariano Naya.....	18	
Idem, Sr. D. Gregorio Alonso Grimaldi.....	15	
Oficial de Secretaría, Sr. Don Juan Ramón Aguilar.....	12	
Idem, Sr. D. Ernesto Bronkman.....	9	
Idem, Sr. D. Julio Pérez de la Sala.....	9	
Idem, Sr. D. Miguel Milano Guijarro.....	7	
Idem, Sr. D. Antonio González Echarte.....	7	
Idem, Sr. D. José María Lanzos.....	7	
Ayudante, Sr. D. Evaristo Lapeña.....	10	
Idem, D. Eduardo González Cárdenas.....	9	
Idem, D. Enrique Alvarez de Alba.....	9	
Idem, D. Antonio Durán.....	9	
Idem, D. Emilio Pascual.....	9	
Idem, D. Marcelo González.....	9	
Idem, D. Manuel Sieres.....	7	
Idem, D. Luis Gamboa.....	7	
Idem, D. Mariano Hernández.....	7	
Idem, D. Joaquín Portillo.....	6	
Idem, D. José María Sanz.....	5	
Idem, D. Sotero M. Barrios.....	5	
Delinante, D. Pío Escalera.....	7	
Escribiente, D. León Gutiérrez.....	5	
Idem, D. Ramón Ruiz.....	4	
Idem, D. José Payá.....	4	
Idem, D. José Gil.....	4	
Idem, D. Manuel Martínez.....	4	
Idem, D. Rafael Argelés.....	4	
Idem, D. Pedro Morales.....	4	
Idem, D. Antonio Maldonado.....	4	
Idem, D. Carlos A. Alegre.....	4	
Idem, D. Pedro C. Navarro.....	4	
Idem, D. Manuel Gómez de las Cortinas.....	4	
Idem, D. Luis L. Donato.....	3	
Idem, D. Agustín Menéndez.....	3	
Idem, D. Ramón Garzón.....	3	
Idem, D. Vicente Porras.....	3	
Idem, D. Bonifacio Fernández.....	3	
Idem, D. Enrique Méndez.....	3	

(a) Entregó en la Revista de Obras públicas.

	Ptas.	Cénts.
Escribiente, D. Andrés Alvarez.....	3	
Idem, D. José Moltó.....	3	
Idem, D. José J. Aballeira.....	3	
Idem, D. Francisco Gil de León.....	3	
Portería, D. Mauricio Belsned.....	4	
Idem, D. Simplicio Ortega.....	3	
Idem, D. Miguel Sánchez.....	3	
Idem, D. Manuel Barboca.....	2	
Idem, D. Calixto Torrijo.....	2	
Idem, D. Lorenzo Vicente.....	2	
<b>Total.....</b>	<b>857</b>	

#### Relación nominal del personal de las Habilitaciones de Gobiernos y Comandancias militares, Cuerpos de Estado Mayor de Plazas, Jurídico y Auxiliar de Oficinas militares, que contribuyen con un día de haber del mes de Mayo último á la suscripción nacional á que se refiere la Real orden circular de 29 de Abril anterior (D. O., núm. 94).

	Ptas.	Cénts.
<b>Gobiernos y Comandancias militares</b>		
Infantería.—Coronel, D. Lázaro Argomániz Domingo.....	20	30
Intantería.—Coronel, D. Enrique Garcini Pastos.....	20	30
Idem.—Otro, D. Antonio Lasso de la Vega.....	20	30
Idem.—Otro, D. Rafael del Villar Batlle.....	20	30
Idem.—Comandante D. Juan de Ceballos Avilés.....	13	54
Idem.—Otro, D. Regino García Fernández.....	12	33
Idem.—Capitán, D. Manuel Fidalgo Mezquita.....	7	40
Idem.—Primer Teniente, Don Ciriaco Caroar Segura.....	6	14
Idem.—Otro, Deogracias de la Morena de la Morena.....	6	14
Idem.—Otro D. Santos Rodríguez Centeno.....	6	14
<b>Caballería.—Teniente Coronel, D. José de la Prada Estrada.....</b>	<b>16</b>	<b>24</b>
Idem.—Capitán, D. Federico Valverde Asensio.....	8	88
<b>Artillería.—Capitán, D. Antonio Elóps Trives.....</b>	<b>7</b>	<b>40</b>
<b>Ingenieros.—Capitán, D. Pedro Sánchez Ocaña y León.....</b>	<b>7</b>	<b>40</b>
<b>Estado Mayor de Plaza.—Capitán, D. Blas Martín Crespo.....</b>	<b>8</b>	<b>25</b>
<b>Sanidad militar.—Médico provisional, D. Angel Fernández Labrada.....</b>	<b>5</b>	<b>50</b>
<b>Clero castrense.—Capellán primero, D. Carlos Carpintero Burillo.....</b>	<b>7</b>	<b>15</b>

Estado Mayor de Plazas.		Artillería.—Teniente Coronel,		Caballería.—Otro, D. Alberto		Infantería.—Otro, D. Mariano		
Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
Estado Mayor de Plazas.—Teniente Coronel, D. Ramón Rodríguez y Rodríguez...	16	24	Artillería.—Teniente Coronel, D. Enrique Moya Berdos...	20	30	Caballería.—Otro, D. José de la Iglesia y Trejo...	9	90
Idem.—Comandante, D. Emilio Tugores Remón...	13	53	Ingenieros.—Coronel, D. Federico de Castro y Zea...	20	30	Idem.—Otro, D. Luis Jorganes y López Llanos...	9	90
Idem.—Capitán, D. Mariano Saldaña Bravo...	8	24	Estado Mayor.—Otro, D. Tomás Monteverde Traveso...	20	30	Idem.—Otro, D. Pedro Alvarez de Toledo y Samaniego...	9	90
Idem.—Otro, D. Pablo Casanova Fernández...	8	24	Sanidad Militar.—Médico primero, D. Miguel Sloeker de la Pola...	8	25	Idem.—Otro, D. José Martínez Campos y Rivera...	9	90
Idem.—Otro, D. Manuel Torres Cara...	8	24	Infantería.—Coronel D. Tomás García Cernuda y Ramos...	20	30	Idem.—Otro, D. Carlos Taboada Bugallo...	9	90
Infantería.—Primer Teniente, D. Antonio García Ochoa y Guanter...	6	18	Idem.—Teniente Coronel, Don Ubaldo Camacho Viñarro...	16	25	Idem.—Otro, D. Alvaro Saavedra Vicent...	9	90
<b>Auditoría de Guerra</b>						Idem.—Otro, D. Manuel Larumbe Pascual...	9	90
Jurídico.—Auditor general, Excmo. Sr. D. Carlos Arriera y Llamas...	24	66	Idem.—Otro, D. José de Gracie Martín...	16	25	Idem.—Otro, D. Fernando Sartorius Chacón...	9	90
Idem.—Idem de División, Don Enrique Vignote Wanderlich...	18	50	Idem.—Otro, D. Nicasio Rebolledo Aspiazu...	16	25	Idem.—Otro, D. José Selgas Ruiz...	9	90
Idem.—Idem de Brigada, Don Mariano Medina Cabezado...	14	80	Idem.—Otro, D. Rafael Moreno Valenzuela...	16	25	Idem.—Otro, Manuel Díez de Mogrovejón y Díez...	9	90
Idem.—Teniente auditor de primera, D. Enrique Alcocer Rodríguez...	9	86	Idem.—Otro, D. Doroteo de Carlos Lecumberri...	16	25	Idem.—Primer Teniente, Don José López Cordón...	6	60
Idem.—Otro, D. José Santa María Jiménez...	12	33	Idem.—Otro, D. Luis Fridrich Domec...	16	25	Artillería.—Teniente Coronel, D. Rafael Sevilla Domínguez...	20	30
Idem.—Otro de segunda, Don Luis Jordán de Urries...	7	40	Idem.—Otro, D. Tomás Rodríguez de León y Garrillo...	16	25	Idem.—Otro, D. Vicente Sánchez Guillén...	16	25
Idem.—Otro, D. Manuel Fernández Capalleja...	7	40	Idem.—Otro, D. Baltasar Cortés Cerrillo...	16	25	Idem.—Comandante, D. Clodoaldo Piñal Rodríguez...	20	30
Idem.—Otro de tercera, D. Antonio Díaz Delgado...	5	92	Idem.—Comandante, D. Cesáreo Velasco Arenal...	13	53	Idem.—Otro D. Manuel Pardo Solano...	13	53
<b>Auxiliar de oficinas militares</b>						Idem.—Otro, D. José Romany Cardona...	13	53
Auxiliar de oficinas militares.—Archivero segundo, D. José de Escauriaza Romero...	14	80	Idem.—Otro, D. Fernando Romero Biencinto...	13	53	Idem.—Otro, D. Arturo Querol Olmedilla...	13	53
Idem.—Otro tercero, D. Sixto Royán López...	12	33	Idem.—Otro, D. Carlos Contreras Mangas...	13	53	Idem.—Otro, D. José de Reina Massa...	13	53
Idem.—Oficial primero, Don Emilio López Gutiérrez...	7	40	Idem.—Otro, D. Ricardo Espí Luengo...	13	53	Idem.—Capitán, D. José Rivera Atienza...	9	90
Idem.—Otro segundo, D. Ruperto González Andrade...	5	54	Idem.—Otro, D. Eduardo Mezquida Orihuel...	13	53	Idem.—Otro, D. Antonio Julián Negrotto...	9	90
Idem.—Otro, D. Valentín Núñez López...	5	54	Idem.—Otro, D. Adolfo Pocerull Aguado...	13	53	Idem.—Otro, D. Fernando González Marifo...	9	90
Idem.—Otro, D. Quintín Blanco Seco...	5	54	Idem.—Otro, D. Luis Jiménez Pajarero y Velasco...	13	53	Idem.—Otro, D. Juan Acebedo y Galdiano...	9	90
Idem.—Otro, D. Félix Leal Molina...	5	54	Idem.—Otro, D. Evaristo Megía Cárdenas...	13	53	Idem.—Otro, D. Francisco Sierra del Real...	9	90
Idem.—Otro, D. José Ruiz Sánchez...	5	54	Idem.—Otro, D. José Iglesias Sopeña...	13	53	Idem.—Otro, D. Fernando Ruiz Feduchi...	9	90
Idem.—Otro, D. Gabino Gutiérrez García...	5	54	Idem.—Otro, D. Félix Navarro Almansa...	13	53	Idem.—Otro, D. Arturo Carsi Morán...	9	90
Idem.—Otro, D. Antonio Garofa Bruna...	5	54	Idem.—Otro, D. Ambrosio Lucíañez Frutos...	9	90	Idem.—Otro D. Gustavo Guitián Delgado...	9	90
Idem.—Otro, D. Casimiro García Matesán...	5	54	Idem.—Otro, D. Hipólito Sarró Barragán...	9	90	Idem.—Otro, D. Vicente Rodríguez Carril...	9	90
Idem.—Otro, D. Ramón Helguero Ibarra...	5	54	Idem.—Otro, D. Alfredo Alvarez Armendariz...	9	90	Ingenieros.—Teniente Coronel, D. Vicente Mezquita Paus...	20	30
Idem.—Otro, D. José Hidalgo Samper...	5	54	Idem.—Otro, D. Julio Peño Martín...	9	90	Idem.—Comandante, D. Santos López Pelegrin...	13	53
Idem.—Otro tercero, D. Donato Marín Hellín...	4	80	Idem.—Otro, D. José Meana Gamundi...	9	90	Idem.—Otro, D. Manuel Ruiz Montleó...	13	53
Idem.—Otro, D. Manuel Marchena López...	4	80	Idem.—Otro, D. Francisco López Pinto y Sevilla...	9	90	Idem.—Capitán, D. Eugenio de Eugenio Mínguez...	9	90
Idem.—Otro, D. Zacarías Herrero Sanz...	4	80	Idem.—Otro, D. Pedro Larumbe Pascual...	9	90	Idem.—Otro, D. Manuel del Río y Andrés...	9	90
Idem.—Otro, D. Pedro Gómez Aceña...	4	80	Idem.—Otro, D. José Vázquez López...	9	90	Idem.—Otro, D. Pedro de Anca y Merlo...	9	90
Idem.—Otro, D. Ignacio Canas Porto...	4	80	Idem.—Otro, D. Enrique Martínez Merelló...	9	90	Idem.—Otro D. Ramiro Soriano Escudero...	9	90
Idem.—Otro, D. Abdón Casas Salgado...	4	80	Idem.—Otro, D. Antonio Melenner Berdeguer...	9	90	Estado Mayor del Ejército.—Teniente Coronel, D. Francisco de Mateo Olave...	16	25
Idem.—Otro, D. Felipe Noguera Escribano...	4	80	Idem.—Otro, D. Ricardo Segura Briega...	9	90	Idem.—Otro, D. Remigio García Cabrera...	16	25
Idem.—Otro, D. José Morales Jiménez...	4	80	Idem.—Otro, D. José Freire Quintana...	9	90	Idem.—Comandante, Don Eduardo García y Rodríguez de Aumente...	13	53
<b>Total</b> .....	483	58	Idem.—Otro, D. Agustín Montagut Pardo...	9	90	Idem.—Otro, D. Luis Roig de Lluís y Corrales...	13	53
<b>Relación de los Sres. Jefes y Oficiales que figuran en las nóminas de las Comisiones activas y reemplazo de la primera región (Habilitación), y contribuyen con un día de haber para los gastos de la guerra, en el mes de Mayo de 1898.</b>						Idem.—Capitán, D. Rafael Coello y Oliván...	9	90
	Ptas.	Cénts.				Infantería.—Teniente Coronel, D. Juan Pedro Lasso y Pérez...	16	25
Infantería.—D. Gonzalo Peralta Maroto...	20	30	Caballería.—Coronel, D. Juan de la Pezuela y Vincent...	20	30	Idem.—Otro, D. Pablo Gutiérrez Zubieta...	16	25
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30	Idem.—Teniente Coronel, Don Antonio Reina Maldonado...	16	25	Idem.—Otro, D. Federico Monteverde Sedano...	16	25
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30	Idem.—Otro, D. Ramón Calvo Semprún...	16	25	Idem.—Comandante, D. Luis Mayorga Rassa...	13	53
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30	Idem.—Comandante, D. Bernardino Horcada Gómez...	13	53	Idem.—Otro D. Antonio Calvo Pastor...	13	53
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30	Idem.—Otro, D. Ricardo Segura Ferrando...	13	53	Idem.—Otro, D. Bernardo Manzano Valdés...	13	53
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30	Idem.—Otro, D. José García Sifferiz...	13	53	Idem.—Otro, D. Federico Sánchez Salazar...	13	53
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30	Idem.—Otro, D. José Pastor Sanz...	13	53	Idem.—Capitán, D. Miguel Carbonell Morand...	8	25
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30	Idem.—Otro, D. Juan García Caveda...	13	53			
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30	Idem.—Capitán, D. Carlos González Longotia...	9	90			
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30	Idem.—Otro, D. Joaquín Vallejo Pando...	9	90			
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30	Idem.—Otro, D. Alfredo Ruiz Castillo...	9	90			
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballería.—Coronel, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba...	20	30						
Idem.—Otro, D. José Chacón y Sánchez Torres...	20	30						
Idem.—Otro, D. Francisco Cirujeda y Cirujeda...	20	30						
Caballer								

Rtas. Céntos.		Ptas. Céntos		Ptas. Céntos.		Francos	
Rafael Echagüe y Méndez Vigo.....	7 39	Estado Mayor de Ejército.—		Vicente Gamba.....	1 50	Matilde de Alfaro, viuda de	
Infantería — Teniente Coronel, D. José Pozo Morales..	7 39	Coronel, D. Juan Escribano García.....	14 79	Francisco Vidaller.....	1	Soucaille (para los heridos).	5.000
Idem.—Comandante, D. Manuel Jaramago Gregorio...	6 16	Estado Mayor de Ejército.—Coronel, D. Vicente López Puigcerver.....	14 79	Medardo Prat.....	1	Carlos de Alfaro (para los heridos).....	5.000
Idem.—Otro, D. Sebastián Moreno Montero.....	6 16	Idem.—Otro, D. José Marina Espartero.....	9 24	Antonio Santos.....	0 50	V. López.....	50
Idem.—Otro, D. Aniceto Rebollo Blanco.....	6 16	Administración militar.—Subinspector, D. Leonardo Moragues Babiloni.....	9 24	Francisco Cortina.....	1	F. Kuentz, Camille Beillaignes, Henri Simón, A. Schikovith, H. Hoskier, Drake del Castillo, E. Costa, Le Comte de Choiseul, A. París, J. Pillaut, G. Clement, Rousselier, A. Gutiérrez y R. Costa.....	165
Idem.—Capitán, D. César Valero Moreno.....	3 69	Idem.—Otro, D. Pascual Amat y Esteber.....	9 86	Brualla.....	0 50	<i>Recibido de Cetta. (Primera lista)</i>	
Idem.—Otro, D. Francisco Sola Sepúlveda.....	3 69	Idem.—Otro, D. Luis Jurado Álvarez.....	11 83	Silvestre Vergua.....	1	Santiago Alonso Cordero, Cónsul de España.....	150
Idem.—Otro, D. Francisco Góicoorrotea y Gamboa.....	3 69	Idem.—Oficial primero, don Juan Disdiar Ibaceta.....	3 69	Juan Casademun.....	1	Juan M. Bel, Vicecónsul.....	100
Idem.—Otro, D. Edilberto Calvo Pachón.....	5 91	Idem.—Otro, D. Máximo Fernández Robles.....	5 91	Lorenzo Vilaspasa.....	1	Teodoro Vilanova, Canciller.....	25
Idem.—Otro, D. Leopoldo Serrano Domínguez.....	5 91	Sanidad Militar.—Médico mayor, D. Felipe Ruiz Castillo.....	11 83	Martín Sonillo.....	0 50	Antonio Blaria, Dr. de la estación Enotécnica, y personal.....	100
Idem.—Primer Teniente, Don José Rodríguez Herrero.....	4 43	Idem.—Subinspector, Médico de segunda, D. José Elías Herrero.....	11 83	Pedro Raule.....	1	Bartolomé Tous.....	1.000
Idem.—Otro, D. Fernando Faro Cailleaux.....	4 43	Idem.—Idem, Farmacéutico de primera, D. Ramón Rizo Domínguez.....	9 24	Salvador Perrales.....	0 25	M. Blanchet, fils.....	25
Idem.—Otro, D. Francisco Bárcena García.....	3 10	Veterinaria.—Veterinario segundo, D. Juan López Amestoy.....	3 69	Mariano Pancheta.....	1	A. Bernat.....	100
Idem.—Otro, D. Julio Valero Muñoz.....	3 10	Idem.—Otro, D. Alfredo Alonso Rodríguez.....	4 43	Francisco Encerón.....	1	M. Rimbau Baille.....	20
Idem.—Segundo Teniente, D. Francisco García Jiménez.....	2 40	Clero castrense.—Auditor Secretario, D. Baldomero Alonso Domínguez.....	11 83	Juan Pano.....	1	Un amigo de España.....	25
Caballería.—Coronel, D. Blas Sánchez Pinedo.....	14 79	Idem.—Otro, D. Cesáreo Blanco Sierra.....	11 83	Mariano Ramón.....	5	M. Fondere Joune.....	100
Idem.—Otro, D. Manuel de Azlor de Aragón y de San Juan.....	14 79	Idem.—Capellán segundo, Don Angel Herrero Izquierdo.....	2 59	Antolín Larena.....	5	Anónimo.....	100
Idem.—Teniente, Coronel, Don Raimundo Güel y Borbón..	7 39	Idem.—Otro, D. Ignacio Martínez Mingo.....	2 59	Antolín Sala.....	0 50	Lanne.....	10
Idem.—Comandante, D. Rafael Esteban Torres.....	6 16	Oficinas militares.—Oficial segundo, D. Leandro Lara Tomé.....	4 43	Joaquín Meello.....	0 50	Paoletti, fils.....	100
Idem.—Otro, D. Pedro Font de Mora.....	9 86	Idem.—Otro, D. Amador Cuervo Ilera.....	4 43	Buscarons.....	10	Eugène Castel.....	100
Idem.—Otro, D. Rafael SARTHOU Calvo.....	9 86	Idem.—Otro tercero, D. Luis Salto y Salto.....	3 84	Meages.....	10	B. Pommier.....	500
Idem.—Capitán, D. Evaristo Duarte Lagen.....	8 87	Jurídico.—Auditor de División, D. Antonio Marin de la Bárcena.....	18 49	Larrousse.....	10	R. Herrero.....	100
Idem.—Otro, D. José Bustamante Navarrete.....	3 69	Idem.—Otro, D. Francisco Javier Ugarte y Pajes.....	18 49	Aviollés.....	50	<i>Recibido de Medea Argelia. (Segunda lista)</i>	
Idem.—Otro, D. Ramón Martínez de Campos.....	5 91	Idem.—Otro, D. Antonio García Alix.....	14 79	Merino.....	5	Abate Bertraud.....	2 50
Idem.—Otro, D. José Coello y Pérez de Pulgar.....	3 69	Idem.—Otro, D. José Rodríguez Morales Chacón.....	14 79	Louis Embry.....	20	Paul Allain.....	5
Idem.—Otro, D. Antonio Llerena Aranda.....	3 69	Idem.—Ministro Togado, Excelentísimo Sr. D. Sebastián de la Fuente.....	23 52	De Rolland.....	20	François Royer.....	1
Idem.—Otro, D. Joaquín Crespi Valldaura.....	5 91	Guardia civil.—Coronel, Don Vicente de la Torre Gandul.....	9 24	<i>Remitido de Nemours (Argelia).</i>			
Idem.—Otro, D. Francisco Gordón Dávila.....	3 69	Idem.—Primer Teniente, Don José Sánchez Pérez.....	4 43	José Tortillol.....	2	Auguste Cora.....	1
Idem.—Otro, D. Rafael Pérez Herrero.....	3 69	Ingenieros.—Capitán, D. Casimiro González Izquierdo.....	4 12	Antonio Mula.....	2	Azema.....	0 50
Idem.—Otro, D. Pablo Damián López.....	3 69	Oficinas militares.—Oficial segundo, D. José Campos Palmero.....	4 40	Vicente Signes.....	1	Hiar.....	3
Idem.—Otro, D. Adolfo Perinat Torreblanca.....	3 69	Músico Mayor, D. Manuel Garrido Rabé.....	4 73	Gomes.....	1	Un Oficial.....	5
Idem.—Otro, D. José Alvarez de Sotomayor.....	3 69	Mozo de oficinas, D. Hilario Romero Arche.....	4 10	Mannuel Soler.....	30	Quillas.....	0 30
Idem.—Otro, D. Antonio Zuzárrregui Flores.....	3 69	<i>Total :..... 2.479 86</i>		Vicente Soler.....	10	Honel.....	20
Idem.—Otro, D. Manuel Alcázar Hernández.....	3 69	<i>Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.</i>		Tomás Soler.....	10	Sofía Honel.....	1
Idem.—Primer Teniente, Don Alejandro Gordón Dávila..	4 43	<i>Suma anterior..... 398.173 20</i>		José Lledó.....	1	Isabel Honel.....	1
Idem.—Segundo Teniente, D. Marcelino Grande Pendas.....	3 84	Brunet.....	1	Raimundo Lozano.....	5	Felipe Honel.....	1
Artillería.—Coronel, D. Baldomero Villegas del Hoyo.....	14 79	Jorge Rami.....	1	Andrés Pimentel.....	5	<i>Total ..... 411.499 15</i>	
Idem.—Comandante, D. Francisco Martín Sánchez.....	7 39	Recasens.....	10	Juan Jiménez.....	0 50	<i>(Gaceta 11 Junio del 98).</i>	
Idem.—Otro D. Antonio Tavira Acosta.....	7 39	Bruil.....	0 50	José Zurita.....	3	<i>Se continuará</i>	
Idem.—Teniente Coronel, Don José Belmonte Guimerá.....	11 83	Jorge Masía.....	5	José Gómez.....	1 50	<b>Comisión mixta de Reclutamiento</b>	
Idem.—Capitán, D. Víctor García y García Becerra.....	5 91	José Sopena.....	5	Benito Serolla.....	3	<b>Sesion de 7 de Mayo de 1898</b>	
Idem.—Otro, D. Ricardo Gázquez Aznar.....	5 91	José Camarasa.....	1	José Llavador.....	1	Señores que asistieron:	
Idem.—Otro, D. Felipe Crespo de Lara.....	9 86	José Pons.....	5	Francisco García.....	0 40	Campo Fernández.—Agustín.—Ediger.—Ornilla.—Quiñones.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).	
Idem.—Otro, D. Juan Pardo Sarmiento.....	3 69	Guillermo Fernández.....	1	Francisco Gómez.....	1	Abierta la sesión á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.	
Ingenieros.—Coronel, D. Ricardo Campos Carreras.....	9 24	Francisco de Gracia.....	1	Juan Mascaró.....	1	Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados para el actual reemplazo y de la revisión de excepciones otorgadas en los anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:	
Idem.—Comandante, D. Nemesio Lagarde Carriquirri.....	6 16	Antonio Casal.....	1 25	José Irlés.....	1	<b>Reemplazo de 1898</b>	
Idem.—Capitán, D. Arturo Escario y Herrera Dávila.....	3 69	José Nadal.....	2	Joaquín, padre.....	1	<b>Aranjuez</b>	
Idem.—Celador tercero, Don Emilio Gutiérrez Mediano.....	2 40	Joaquín Mateo.....	1	Cosme Martínez.....	0 50	17 Alejandro Auñón González.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.	
Estado Mayor de Ejército.—Coronel, D. Plácido de la Cierva y Nuevo.....	20 80	Joaquín Quintilla.....	0 50	Ramón Zurita.....	1	22 Abdón Lamba Sanz.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art 80 de la Ley.	
		José Solano.....	1 50	Gabriel Muñoz.....	1	33 Emilio Barba Sangrado.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.	
		Joaquín Quintilla Ebro.....	0 50	Manuel Pareja.....	1 50	<b>Arganda</b>	
				Francisco Soler.....	1	10 José María Olmedo.—Prófugo confirmando el fallo del Ayuntamiento.	
				Stephano Pichini.....	2		
				Pascal Más.....	1		
				Lavezzi.....	1		
				Joaquín Fillo.....	1		
				García.....	5		
				F. González.....	10		
				Parpiel.....	10		
				Olmí.....	5		
				Padre Milboud.....	10		
				Ray.....	10		
				Alfred Ducommun.....	10		
				Gardone.....	20		
				Federico Hernández.....	3		
				Bougnold.....	50		
				Pointeau.....	26		
				A. Pausard.....	10		
				J. Theus Neveu.....	50		
				Manuel Martínez.....	5		
				Dolores Catani.....	1 50		
				<i>Número del sorteo</i>			

Número del sorteo	Nombre y descripción	Número del sorteo	Nombre y descripción
18	Félix Botija Martínez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.	88	Pedro Rugero Sainero.—Soldado condicional comprendido en el artículo 87 de la Ley.
21	Esteban Soto de la Torre.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	95	José Luis del Sol Casorta.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
23	Eusebio Solera Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	100	Ciriaco Teruel Teruel.—Pendiente de fallo de la Comisión mixta.
	Colmenar de Oreja	101	Faustino Pablo Vidal Gállego.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Fernando.
13	Julián Moréno Sancho.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Se acuerda remitir la certificación de este reconocimiento al Consejo de Estado, con el fin de que sea tenido en cuenta al resolverse el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 4 del próximo pasado Abril, por el que fué declarado soldado este mozo.		Arganda
	Alcalá de Henares	4	Antonio Martínez de la Torre.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
6	Manuel Santos Rojas.—Inútil. Excluido temporalmente.	5	Juan Cuellar Saiz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
	Universidad	9	Claudio Joaquín Rubiato Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
360	Francisco Caño Peña.—Inútil. Excluido temporalmente.	15	Isaac Cabellos Calvo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	Buenavista	17	Miguel Santiago Alonso Sabroso.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
62	Juan Moreno Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.	34	Santiago Rodrigo García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Audiencia		Belmonte del Tajo
186	Víctor Ortiz.—Soldado por haber resultado útil.	3	Aquilino Antonio Martínez Avila.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Latina		Brea
230	José Soto González.—Inútil. Excluido temporalmente.	5	Eusebio Baeza Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Palacio		Carabaña
214	Servando Fernando Víctorio y Cocina.—Inútil. Excluido temporalmente.	2	Benito Gómez Garrido.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Basilio.
	Centro	8	Venancio Algara Fuentes.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
108	Emilio Araujo Espuz.—Soldado por haber resultado útil.	10	Ignacio Plana Cuellar.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.
	Hospital	11	Nicanor del Amo Robleno.—Oficiase al Alcalde de Ciempozuelos para que sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento
78	Aurelio Huete García.—Inútil. Excluido temporalmente.	13	Manuel Calero Raspeno.—Talla: 1'555 mm. Continúa excluido temporalmente.
	REVISION.—Reemplazo de 1897	15	Cecilio de Diego Manzano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
	Aranjuez		Colmenar de Oreja
4	Francisco Bárcenas Resurta.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	4	José Bermenosa y Juan Seva.—Soldado por haber resultado útil.
7	Agustín Vaquero García.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.	5	Faustino García Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
8	José Callejo Cezón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	12	Francisco del Campo García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.
9	Manuel Cuenca Muñoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	18	Pedro Simancas Sánchez.—Talla: 1'503 mm. Continúa excluido temporalmente.
11	Justo Andrés Cañete Vaquero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	21	Luis Benavente Hernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
16	Gregorio Barmena Hernández.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.	22	Pedro Jiménez Carpio.—Oficiase al Sr. Director del Hospital provincial á fin de que lo presente ante esta Comisión cuando sea dado de alta.
21	Anselmo Esquivias Callejo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	33	Vicente Roldán Mingo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
24	Tomás Fernández Cereceda Arribas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	36	Agustín Martínez Manquillo.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
27	Ignacio González Sicilia.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	41	Máximo Tomás Sánchez Adeva.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
34	Esteban Granullaque y Sánchez de Rojas.—Talla: 1'513 mm. Continúa excluido temporalmente.	43	Adelo Perales Salinas.—Talla: 1'516 mm. Continúa excluido temporalmente.
36	Gaspar García Castellanos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	44	Diego Olivas Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
41	Alfonso Lucas de Calle.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	50	Cleto Hurtado Gaitero.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.
43	Benito López Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.		Latina
47	Nicolás Molina Nájera.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	66	Miguel Sánchez Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
49	Félix Muñoz García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José.		Leganés
50	Luis Moreno Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.	25	Angel Fernández Cárdenas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
51	Vicente Martínez Pérez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Miguel.		Pinto
70	Tomás Padillo Leiva.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.	18	Víctor Francisco Mariano Jordán Navarro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
71	Joaquín Pinto Nieto.—Talla: 1'524 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		REVISION.—Reemplazo de 1896
74	Angel Simón Peñalva Rufz.—Talla: 1'530 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		Aranjuez
76	José Plaza Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	3	Casimiro Azañón Gómez (conocido por Angel).—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
81	Julio Pablo Ruano González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	5	Luis Alarcón Neuróni.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.
82	Saturnino Reyno Rodríguez Alto (Conocido por Santiago).—Talla: 1'539 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.	12	Rafael Belmonte Horcajada.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
83	Pedro Redondo Romero (Conocido por Celestino).—Talla: 1'531 milímetros. Continúa excluido temporalmente.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.	13	Angel Casabuena Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
84	Baldomero Román López.—Soldado por haber cesado su excepción.	16	Antonio Casajús Chauvel.—Soldado por haber cesado su excepción.
85	Bautista Ramírez Montoya.—Soldado por haber cesado su excepción.	22	Román Campos Salamanca.—Pendiente de expediente.

- Número del sorteo
- 25 Agustín Cezón Santiago.—Reclámese certificación de existencia de su hermano Santiago.
- 27 Francisco Escobar Roldán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 31 Francisco Fernández Sánchez Sonseca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 33 Luis Galiano Orgaz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 36 Angel García Redondo Díaz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 42 Rafael González Cuenca.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 49 Juan Herrero Gallego.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 53 Antonio Leisen Robledano.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87 de la Ley.
- 54 Isabelo Lara Moreno de la E.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 58 Martín López Corrales.—Oficiase al Ayuntamiento á fin de que este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125 de la Ley.
- 59 Manuel Lamaca Durán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 62 Manuel Martínez Bueno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 64 Pedro Merino Arnaz.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.
- 67 Manuel Méndez García de la Llave.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 79 Román Pérez Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 81 Aniceto Palomino López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 87 Angel Perales Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 91 José Rodríguez Camuñas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 106 Basilio Román Yepes Verderoto.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de sus hermanos Román y Manuel.
- 107 Domingo Zarza López.—Soldado por haber resultado el padre útil para trabajar.

## Arganda

- 5 Martín Aguado Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 6 Miguel Blas Maroto de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 16 Francisco Rodríguez Guzmán.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gumersindo.
- 20 Pablo Aguilar Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 24 Antonio Feliciano Herranz García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 25 Amalio Alfonso Mayolero García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 26 Abdón Paulino del Toro Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 34 José María Orejón Ruiz.—Soldado por haber alcanzado la talla legal.
- 35 Pablo Andrés Guillén.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 36 Pablo Sanz Salvanés.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.

## Brea

- 2 Pedro Martínez Solichero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

## Belmonte de Tajo

- 2 Carlos Romualdo Polo Garrido.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 3 Félix Máximo Sánchez Avila.—Pendiente de reconocimiento del padre.
- 6 Pascual Moratilla Paya.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 12 Mateo Valentín Velasco Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo de la Ley.
- 13 Gregorio Calixto Eslecha Roldán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

## Carabaña

- 2 Francisco Zarzalejos Salcedo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 6 Aniceto Rivera Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 7 Máximo de Jorge Calero.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Eugenio.
- 8 Moreno Jiménez Morante.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.
- 9 Mariano González Garrido.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 20 Regino San Andrés Estangüi.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

## Colmenar de Oreja

- 6 Florencio Blauco Hernández.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 7 Baldomero Martín Robleño.—Soldado por haber resultado útil.
- 8 Román Carpio Campanero.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.

## Número del sorteo

- 14 Ambrosio Guinea Higuera.—Soldado por haber resultado útil.
- 17 Anselmo García Moreno.—Talla: 1'506 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 21 Venancio Canero Martínez.—Útil condicional.
- 29 Carmelo Moreno Martínez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.
- 30 Francisco Santos Benito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 33 Tomás Sanguino Cesero. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Villaverde
- 3 Indalecio Bautista Pingarrón.—Talla: 1'544 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 11 Bruno Catalán Martínez.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

## Aranjuez

- 2 Vicente Arnal López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 4 Angel Carrascosa Martínez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Agapito Cobos Fraile.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 18 Victoriano Dionisio Fernández Rodríguez Alto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 21 Alejandro García del Sol.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 24 Manuel Gurumeta Moraleda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 26 Francisco Melitón Gutiérrez Merino.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 28 Manuel Jiménez González.—Pendiente de certificación de existencia en filas de su hermano Santiago que sirve en Cuba.
- 29 Patrocinio Francisco Herraes Sánchez Rios.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 31 Agustín Lefs Granada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 43 Florentino Martín Moreno.—Talla: 1'511 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 48 Domingo Mendoza Vélez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 52 Felipe Ortega Fernández.—Talla: 1'518 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 57 Pedro Peña Casado.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 59 Martín Prieto Samper.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la misma.
- 63 Bruno Rodríguez del Sol.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 64 Alfredo Rodríguez Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 69 Domingo Santos Torrijos.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

## Arganda

- 2 Nicanor Ramón de la Torre Pantoja.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 5 Leocadio Julián Moreno Hervás.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 6 Fructuoso Cándido Orejón López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 12 Vicente Ruiz y Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 19 Mauricio Tomás Benito López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 27 Pedro Rodríguez Izquierdo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 29 Santiago Alcaráz Roper.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 36 Manuel Villa Rabadán.—Pendiente de ampliación del expediente.

## Brea

- 1 Tomás Vázquez Crespo.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

## Belmonte de Tajo

- 4 Tiburcio González Fernández.—Talla: 1'516 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

0311189  
1898

Ptas. Cts.

- 10 Justo Vicente Sánchez Cañaveras.—Talla: 1'509 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley. Colmenar de Oreja
- 7 Tirso Santos Freire.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 8 Félix Hernando Santos.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 12 Florencio Felipe Díez Fernández.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 30 Máximo Simancas Torres.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 31 Pablo Roldán Palacios.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 39 Gil Sáez Gil.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 41 Mateo Jiménez Carrero.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 44 Dionisio Campanero Moreno.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 56 Tomás Cánovas Marqués.—Talla: 1'542 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley. Carabaña
- 3 José Cuéllar Gualda.—Soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 4 Ezequiel Talavera González.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 9 Félix Madrid Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894 Aranjuez

- 37 Isidoro García Redondo Potenciano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

En vista del buen resultado que han ofrecido las operaciones de reclutamiento del Real Sitio de Aranjuez, se acordó hacer constar la satisfacción con que se había visto los trabajos realizados, y comunicarlo al Alcalde para su debido conocimiento y el del Secretario.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, ecétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento; habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Por último, se acordó remitir al Consejo de Estado en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 136 de la ley de Reclutamiento vigente, los expedientes de alzada promovidos contra acuerdo de esta Comisión declarando soldados útiles, á los mozos, Heliodoro Heras Alberguilla, Valentín Pedro Manzano Herránz y Julio Sacristán Bisual, del reemplazo del año actual y alistamiento del Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda y distrito de Buenavista, respectivamente.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 262.—j.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoa-

mor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de la misma.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos que el Procurador D. José María Aguirre, en representación de D. José Espinos y Juliá, promovió contra Doña María del Consuelo Zozaya y Moreno, sobre pago de cantidad, y en ellos, por providencia de 10 de los corrientes, se ha acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, los bienes que le fueron embargados, que el perito, al efecto nombrado, D. Francisco Andrés Octavio, describe y tasa en la forma siguiente:

Ptas. Cénst.

Primero. Un solar situado en esta capital y su calle de Churruga, señalado en el plano con la letra G, que es parte del gran terreno conocido con el nombre de los Pozos de la Nieve, distinguido cuando eran casas por la calle de Fuencarral, con los números 94 moderno, 2 antiguo, de la manzana 341, segundo cuartel hipotecario, hoy primera sección del Registro de la propiedad del Norte, ocupando una superficie de 548 metros cuadrados con 35 décimas, equivalentes 7.063 pies con 54 décimas de pies cuadrados: linda derecha, entrando por la calle de Churruga, ó sea al Norte, con solar letra D<sup>2</sup>, de D. Tomás Save Bruziers; por la izquierda ó sea al Sur, con solar letra E<sup>1</sup>, perteneciente á la testamentaria de Doña Petra Moreno, y por el testero ó sea al Oeste, con solar F<sup>3</sup>, de D. Ricardo González. Teniendo en cuenta la orientación y figura regular del solar de que se trata, así como la relación entre su fachada y fondo, tasa el metro cuadrado en cincuenta pesetas, lo que da una valoración total para este solar de veintisiete mil cuatrocientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos . . . . . 27.417 50

Segundo. Otro solar que es

parte del gran terreno conocido con el nombre de los Pozos de la Nieve, señalado en el plano de división con la letra E<sup>1</sup>, cuyo terreno cuando estaba edificado, se distinguía con los números 90, 92 y 94, de la calle de Fuencarral, de esta Corte, y 2 antiguo de la manzana 341. Este solar comprende una superficie de 548 metros cuadrados, con 35 décimas, equivalentes á 7.063 pies cuadrados con 54 décimas, y es parte de la manzana A<sup>1</sup> que con la B<sup>1</sup>, confina por Levante, por la calle de Churruga; por Mediodía, con la de Alvarez de Castao; al Poniente, con la de Fuencarral; al Norte, con la antigua Ronda, su forma es la de un rectángulo, cuya fachada principal, en situación al Este: linda con dicha calle de Churruga, y mide 19 metros 573 milímetros; el testero opuesto tiene la misma longitud y las medianerías derecha é izquierda, 28 metros dos milímetros; cuyas medianerías lindan, entrando al Norte, con el solar letra F<sup>3</sup>, perteneciente á D. Ricardo González y Hermanos, y por la espalda, en situación al Oeste, linda con el solar E<sup>3</sup>. Teniendo en cuenta la orientación y figura regular del solar de que se trata, así como la relación entre su fachada y fondo, tasa el metro cuadrado en cincuenta pesetas, lo que da una valoración total para este solar, de veintisiete mil cuatrocientos diez y siete pesetas, con cincuenta céntimos.

Tercero. Otro solar designado en el plano con la letra G<sup>2</sup> que ocupa una superficie de 383 metros cuadrados con siete décimas de pie cuadrado, equivalente á 4.946 pies cuadrados con ocho décimas, que tiene su fachada al Oeste, por la nueva calle de Juan de Urbiera, hoy de Larra: linda por la derecha entrando ó sea al Sur, con solar letra C<sup>2</sup> de D. Ricardo González; por la izquierda, al Norte, con solar letra E<sup>3</sup>, de los herederos del Sr. González Noguero, y por el testero, al Este, con los corrales de la villa. Teniendo en cuenta la orientación y figura del solar, tasa el metro cuadrado á cuarenta y cinco pesetas, lo que da una valoración total para este solar de diecisiete mil doscientas treinta y ocho pesetas con quince céntimos . . . . . 17.238 15

TOTAL VALOR . . . . . 72.093 15

Quien quisiera hacer postura á los expresados bienes, acuda el 15 del próximo Julio á las nueve de su mañana, á los Estrados de este tribunal, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se le admitiran las que hiciere, siendo arregladas á derecho; se advierte á los licitadores que en la Escribanía está de manifiesto, para que puedan examinarla, la certificación librada por el Sr. Registrador del Norte de esta capital respecto á títulos de las fincas, con la que habrán de conformarse sin que tengan derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que pueden hacerse estas á calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación.

Dado en Madrid 10 Junio de 1898.—V.º B.º=Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente

con el V.º B.º del Sr. Juez el mismo día de su fecha.—V.º B.º=Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

33.—P.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Isabel de Rojas y Martín, natural de esta Corte, hija legítima de Don Juan de Rojas y de Doña Antonia Martín, de cincuenta y seis años de edad, la cual falleció en su domicilio Carrera de San Jerónimo, núm. 14, piso principal, el día 21 de Marzo último, hallándose casada con D. Domingo Sada Castro, sin otorgar disposición alguna testamentaria ni haber dejado descendencia, para que los que con tal derecho, se crean comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del General Castaño, número 1, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á su inserción, prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que corresponda en derecho, pues así está acordado en el expediente promovido por D. Domingo Sada Castro y Doña Petra de Rojas y Martín, en solicitud de que se les declare herederos abintestato de la finada como esposo y hermana, respectivamente, de la misma.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1898.—J. Carlos y Alix.—El actuario, Cirilo Libro. P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por los autos ejecutivos requeridos por D. Luis de la Mata y Martínez, con la Doña María Sandalia Muñoz de la Cebal y su esposo D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por primera vez, varios bienes muebles embargados de la propiedad de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, que constan relacionados en otro edicto publicado en el Diario oficial de Avisos de esta Corte fecha 3 de Abril último durante el término de ocho días y bajo las siguientes:

Condiciones

- 1.º Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de catorce mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas en que han sido tasados.
- 2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.
- 3.º El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 28 del actual á las dos de su tarde.
- 4.º Los bienes muebles que se venden, estan de manifiesto en la casa número 4, piso primero derecha, de la calle de Claudio Coello, de esta Corte, donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se publica el presente que se insertará en los periódicos oficiales, BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda, en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, el día 18 de los corrientes, á las doce de su mañana, al sorteo

de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población, la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 10 de Junio de 1898.—El Juez, Crisanto Posada.—El Secretario de gobierno, Gonzalo Moreno.

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, contra Ceferino Llanos Martínez, por la de escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Ceferino Llanos, en rebeldía, á la pena de diez pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.»

Y para que llegue á conocimiento del condenado Ceferino Llanos, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente en Madrid á 1.º de Junio de 1898.—El Secretario, José Martín.

292.—d.

**Dirección general de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 27.410 pesetas, 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

298.—s.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 á 7, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.798 pesetas 20 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Julio próximo, y en la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene al referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 á 7, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

trieta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

298.—t.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 98, para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.433 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 98, para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

298.—u.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 390.274, expedido por este Establecimiento en 3 de Julio de 1897, á favor de Doña Ana de Bertodano, viuda de Helguero, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Abril último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

32

**BALANCE ANUAL TRIGÉSIMO OCTAVO**

DE

**THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY**

*of the United States.—120, Broadway, New York*

(La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida.)

Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1897

ACTIVO	Dollars
Bonos é hipotecas.....	36.175.726 10
Propiedades raíces, incluyendo el edificio de La Equitativa, y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....	26.622.906 53
Títulos de la Deuda de los Estados Unidos, de Estados, Municipales y otras inversiones, según cotizaciones en la plaza en Diciembre 31 de 1897 (valor en la plaza sobre el costo, pesos 7.496.631'93).....	126.237.940 98
Préstamos con garantías de obligaciones y acciones (valor en la plaza en Diciembre 31 de 1897, pesos 14.976.578).....	12.051.800
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas y edificios de las oficinas.....	13.790.363 88
Efectivo en Bancos y Compañías de crédito, á interés.....	16.267.823 83
Saldo que adeudan los agentes.....	459.058 67
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	588.746 05
Premios vencidos y de que aún no se ha dado cuenta, menos costo del cobro.....	2.483.313
Premios diferidos, menos costo del cobro.....	2.198.629
<b>Total del activo en 31 de Diciembre de 1897.....</b>	<b>236.876.308 04</b>

Certificamos por la presente que después de haber examinado personalmente los valores y cuentas mencionadas en el Balance anterior, correspondiente a 1897, los hemos hallado exactos y correctos. El valor de los títulos y acciones a que se refiere el citado Balance, es el que tenían en la plaza el 31 de Diciembre de 1897.

Francis W. Jackson, Contador-Revisor.  
Alfred W. Maine, Segundo Contador-Revisor.

PASIVO		Dollars
Reserva (ó fondo de Seguros) sobre todas las pólizas existentes al tipo legal, según el cual se calcula que las futuras ganancias por intereses serán al tipo de 4 por 100.....	184.191.538	
Todas las demás obligaciones.....	2.141.595	20
<b>Total del pasivo.....</b>	<b>186.333.133</b>	<b>20</b>
Sobrante.....	50.543.174	84
INGRESOS		
Premios pagados.....	38.563.273	65
Suma en efectivo recibida por intereses y por otros conceptos.....	10.008.995	88
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>48.572.269</b>	<b>53</b>
DESEMBOLSOS		
Sinie. tros.....	11.723.453	58
Dotales vencidas y descontadas.....	1.160.578	65
Rentas vitalicias.....	515.692	
Pólizas compradas.....	3.157.494	68
Valores de tontinas vencidas.....	1.205.199	
Dividendos pagados a los tenedores de pólizas.....	2.343.896	23
Pagado a tenedores de pólizas.....	21.106.314	14
Comisiones, anuncios, franqueo y cambio.....	4.624.913	04
Todos los otros pagos: impuestos, sueldos, reconocimientos médicos, gastos generales, etc.....	3.912.050	48
Fondo de garantía contingente.....	3.500.000	
<b>Total de desembolsos.....</b>	<b>33.143.277</b>	<b>61</b>

SEGUROS

(Las pólizas pagaderas en cuotas están reducidas a su valor permutado.)

	Dollars
Seguros vigentes en 31 de Diciembre de 1897.....	951.165.837
Nuevos seguros expedidos en 1897.....	156.955.693
Solicitudes para seguros, examinadas y no aceptadas.....	24.491.973

Los que suscriben, nombrados por la Junta de Directores de la Sociedad La Equitativa, de acuerdo con su reglamento, para revisar y verificar todos sus negocios correspondientes al año 1897, certifican por la presente haber examinado en persona cuidadosamente las cuentas, habiendo contado y verificado en detalle el activo de la Sociedad, y certifican también por la presente la corrección y exactitud del precedente Balance.

COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA DE DIRECTORES.

R. Boudinot Colt. T. S. Young.  
G. W. Carleton. H. J. Fairchild.

El promedio del tipo de interés realizado por el activo de la Sociedad en 1897 fué 4.60 por 100.

Calculando que la Sociedad reciba solamente 4 por 100 como promedio de su futuro tipo de interés, el sobrante, después de deducidas todas las obligaciones, asciende á pesos 50.543.174.84.

Calculando que la Sociedad reciba solamente 3 por 100 como promedio de su futuro tipo de interés, el sobrante, después de deducidas todas las obligaciones, asciende á pesos 29.014.300.

El sobrante de la Sociedad es mayor que el de toda otra Compañía de Seguros de vida de los Estados Unidos ó Europa, computado del mismo modo. Cualquiera tanto por ciento de interés que en lo futuro reciba la Sociedad en exceso del 5 tipo usado en el anterior cálculo, se acumulará é invertirá, para el mayor incremento de su sobrante, en beneficio de sus tenedores de pólizas. Como de costumbre, en 1898 se hará el prorrateo de utilidades correspondientes á los tenedores de pólizas, de la manera especificada en sus respectivos contratos. Certificamos por la presente la corrección de la exposición anterior.

George W. Phillips, actuario.  
J. G. Van Cise, sub-actuario.

Estado de Nueva York, Departamento de Seguros, Albany, Febrero 1.º de 1898.—Certifico por la presente que en conformidad con las cláusulas de la Sección ochenta y cuatro de la ley de Seguros del Estado de Nueva York, he hecho que las obligaciones contraídas por la Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa de los Estados Unidos, bajo sus pólizas vigentes el 31 de Diciembre de 1897, se valúen según la Tabla de experiencia combinada de mortalidad, al 4 por 100 de interés, y certifico que dichas obligaciones ascienden á pesos 184.191.538.00.

Louis F. Payn, Superintendente de Seguros

OFICIALES.

Henry B. Hyde, Presidente.  
James W. Alexander, Vicepresidente.  
Louis Fitzgerald, segundo Vicepresidente.  
Gage E. Tarbell, tercer Vicepresidente.  
George T. Wilson, cuarto Vicepresidente.  
Thomas D. Jordan, Interventor.  
William Alexander, Secretario.  
Sidney D. Ripley, Tesorero.  
James B. Loring, Registrador.

William H. Mc. Intyre, Subsecretario.  
Edward W. Lambert, Director Médico.  
Edward Curtis, Director Médico.

DIRECTORES

Henry B. Hyde.  
Louis Fitzgerald.  
Chauncey M. Depew.  
W. M. A. Wheelock.  
Marcellus Hartley.  
H. M. Alexander.  
Cornelius N. Bliss.  
Henry G. Marquand.  
Charles S. Smith.  
John Sloane.  
Thos D. Jordan.  
David H. Moffat.  
Horace J. Fairchild.  
John Jacob Astor.  
T. Jefferson Coolidge.  
Frank Thomson.  
Marvin Hughitt.  
George J. Gould.  
Samuel M. Inman.  
Sir W. C. Van Horne.  
Gage E. Tarbell.  
Chas B. Alexander.  
Edwar W. Lambert.  
John J. Mc Cook.  
W. M. Alexander.  
Joseph T. Low.

John A. Stewart.  
Jacob H. Schiff.  
Robert T. Lincoln.  
Levi P. Morton.  
A. Van Santvoord.  
Daniel Lord.  
James H. Hyde.  
William A. Tower.  
Melville E. Ingalls.  
John E. Searles.  
A. Van Bergen.  
T. De Witt Cuyler.  
Thomas S. Young.  
James W. Alexander.  
August Belmont.  
Thomas T. Eckert.  
James H. Dunham.  
Sidney D. Ripley.  
Geo W. Carleton.  
George W. Phillips.  
Henry S. Terbell.  
Brayton Ives.  
E. Boudinot Colt.  
Alanson Trask.  
J. F. De Navarro.

Nueva York, Enero 1. de 1898.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia exacta del balance anual trigésimo octavo de la Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa, de los Estados Unidos.—H. B. Hyde, Presidente.

El Jefe del Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, Certifico que habiéndome exhibido el balance anual trigésimo octavo, en castellano, correspondiente al año mil ochocientos noventa y siete, de la Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida de los Estados Unidos, para traducir de él la parte que tenía en inglés, se ha hecho así, y su contesto fiel y literal es como sigue:

Traducción.—Estado de Nueva York.—Ciudad y condado de Nueva York.—Hoy veinticinco de Febrero del año del Señor, mil ochocientos noventa y ocho, ante mí, compareció personalmente, H. B. T. Hyde, de La Equitativa, Sociedad de Seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, á quien conozco personalmente, el que siendo juramentado en debida forma por mí, dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que era presidente de La Equitativa Sociedad de Seguros sobre la vida, de los Estados Unidos; que conoce el sello de Corporación de la dicha sociedad; que el sello fijado en el antecedente documento era tal sello de Corporación, que se fijó así por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó nombre al pie de él por igual orden, como Presidente de dicha Sociedad.—John B. Russell, Notario público, condado de Nueva York.—Cincuenta y tres.—Lugar del sello.

En un papel unido al balance dice: Estado de Nueva York.—Ciudad y condado de Nueva York.—Yo, William Sohmer, Secretario del Condado de Nueva York y también Secretario del Supremo Tribunal del dicho condado, siendo el mismo un Tribunal de archivo, certifico por la presente que John B. Russell, cuyo nombre está firmado al pie del certificado de prueba ó reconocimiento del instrumento adjunto, y escrito en él, era, al tiempo de hacer tal prueba ó reconocimiento, Notario público, en y para el condado de Nueva York, habitante en dicho condado, comisionado y juramentado, y autorizado en debida forma para hacerlo. Y además, que conozco bien la letra de tal Notario, y creo en verdad, que la firma al pie del dicho certificado de prueba ó reconocimiento es verdadera. En testimonio de lo cual he puesto aquí abajo mi firma, y fijado el sello de dicho Tribunal y condado el día veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Wm. Sohmer, Secretario.—Lugar del sello.

Y para que conste lo firmo en Madrid á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel del Palacio.—Derechos con arreglo al Arancel doce pesetas.—Registrado al folio 22, núm. 150.—1898. Hay un sello del Ministerio de Estado, Interpretación de Lenguas.

Visto bueno en este Consulado General de España para legalizar la firma y sello de D. John B. Russell, clerk of the County of New York.—Nueva York 28 de Febrero de 1898.—El Cónsul General, P. A.—El Vicecónsul, Mariano Fábregas Sotelo.—Número 279.—Núm. 55.—Artículo 57.—Derechos, dollars 2.90, más el 10 por 100 de recargo, 0.29; total, dollars 3.19.—Lugar del sello.

Núm. 753.—Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. M. Fábregas, Vicecónsul de España en Nueva York.—Madrid 16 de Marzo de 1898.—P. el Subsecretario.—El Encargado de la Cancillería, M. Pastor y Bedoya.—Hay dos sellos del Ministerio de Estado y una póliza de una peseta de la clase 12.ª y un timbre del impuesto de guerra de 0.10 pesetas.

Su Sucursal de España certifica, con arreglo á la ley de Presupuestos, los particulares siguientes:

1.º Que las primas devengadas y recaudadas por seguros anteriores á 1.º de Enero de 1897 y nuevas operaciones dentro de dicho año han importado en junto pesetas 4.287.230.71, según aparece del Registro de primas de esta Sucursal.

	Ptas.	Cénts.
2.º Pagado por rentas vitalicias.....	73.502	86
Dotales y otras pólizas vencidas.....	258.813	92
Dividendos y pólizas compradas.....	118.875	46
Siniestros.....	1.739.331	01
<b>Total.....</b>	<b>2.190.523</b>	<b>25</b>

3.º Que en garantía de sus tenedores de pólizas de España, otorgó esta Sociedad en 27 de Septiembre de 1895 escritura de fianza hipotecaria por ante el Notario D. Francisco Moragas, gravando por la suma máxima de un millón de pesetas, requerida por la referida ley de Presupuestos, su edificio de Madrid, cuya escritura que registrada en 12 de Octubre de 1895 en Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte.

Cuyo Balance y relación, jurada al pje, publicanse en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Asociaciones de Septiembre de 189 y vigente ley de Presupuestos. Director General, Juan Angel Rosillo.—Gerente, Sucursal de España, Manuel Rosillo.—Encargado de Contabilidad, Dionisio Alvarez.